



ADDENDUM DE CONVENIO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Y

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

En Santiago, a _____, entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**, R.U.T. N° 61.801.000-7, representado por su Ministro, don **Carlos Montes Cisternas**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "MINVU" y la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, R.U.T. N° 81.698.900-0, para su **Centro de Innovación en Madera**, representada por su Prorector don **Guillermo Marshall Rivera**, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "Universidad", se suscribe el siguiente addendum de convenio de colaboración:

PRIMERO: Con fecha 21 de diciembre de 2016 se suscribió el Convenio de Colaboración y Transferencia entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Pontificia Universidad Católica de Chile, aprobado mediante Decreto Exento N° 250, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre del año 2016, el que tiene por objeto desarrollar proyectos de construcción en madera que aporten a la sustentabilidad con condiciones de eficiencia energética y que fomenten el uso de la madera para la ejecución de conjuntos habitacionales de los programas del MINVU, en adelante, el Convenio. Con fecha 5 de diciembre de 2017, el MINVU y la Universidad suscribieron un addendum al Convenio señalado en el párrafo precedente, el que fue aprobado por Decreto Exento N° 138, (V. y U.), de fecha 14 de diciembre de 2017, destinado a complementarlo y ampliar las actividades del mismo durante el periodo 2016-2018, además de extender su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018. Posteriormente, con fecha 24 de septiembre de 2018, el MINVU y la Universidad suscribieron un nuevo addendum al Convenio, el que fue aprobado por Decreto Exento N° 86, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2018, a fin de ampliar las actividades comprometidas y ampliar su vigencia hasta el 30 de septiembre del año 2019. Más tarde, con fecha 23 de septiembre de 2019, el MINVU y la Universidad nuevamente suscribieron un nuevo addendum al Convenio, el que fue aprobado por Decreto Exento N° 65, (V. y U.), de fecha 30 de diciembre de 2019, ampliando su vigencia hasta el 31 de marzo de 2020. Luego, con fecha 12 de marzo de 2020, el MINVU y la Universidad suscribieron nuevamente un addendum al Convenio ya singularizado, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 778, (V. y U.), de fecha 4 de mayo de 2020, extendiendo su vigencia hasta el 31 de marzo de 2021. Finalmente, el año 2021 mediante Resolución Exenta N° 916, (V. y U.), del 17 de junio de 2021 se aprobó un nuevo Addendum al Convenio entre el MINVU y la Universidad, suscrito con fecha 24 de marzo del mismo año, que extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.



SEGUNDO: De acuerdo a la cláusula segunda del Convenio aprobado mediante Decreto Exento N° 250, (V. y U.), de 2016, las partes debían acordar un Plan de Trabajo, en el que se especificarían las actividades a ejecutar y la forma de desarrollar sus objetivos generales y específicos, estableciendo hitos y plazos.





TERCERO: Para el cumplimiento del objeto del convenio, las partes han acordado desarrollar nuevas actividades relativas a la construcción de base de datos e indicadores para el seguimiento del avance de la construcción en madera y reducción de brechas asociadas; al desarrollo de una guía sobre beneficios de la construcción industrializada y sustentable en madera; y a la ejecución de seminarios para la difusión de los beneficios y desafíos de la construcción industrializada en madera, en el marco del Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025, razón por la cual, el MINVU y la Pontificia Universidad Católica de Chile modificarán el Plan de Trabajo y acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 21 de diciembre de 2016, en el siguiente sentido:

- MODIFÍCASE en la cláusula TERCERA, el N°3 del acápite I, que quedará de la siguiente manera:**
"Presentar los informes o entregables establecidos en el Plan de Trabajo, de acuerdo a los plazos en él especificados".
- MODIFÍCASE en la cláusula TERCERA, el N°2 del acápite II, que quedará de la siguiente manera:**
"Aportar recursos para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria y a lo dispuesto en su cláusula siguiente"
- REEMPLÁZASE la cláusula CUARTA por la siguiente:** "Para la ejecución del presente convenio, el MINVU se compromete a transferir al Centro de Innovación en Madera, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente addendum, una vez aprobado el Plan de Trabajo por las partes, y siempre que cuente con disponibilidad presupuestaria para ello, la suma de \$570.445.000.- (quinientos setenta millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos), de acuerdo al siguiente detalle:

N° cuota	Año	Monto
1	2016	\$67.854.000
2	2017	\$76.410.000
3	2018	\$78.397.000
4	2019	\$80.355.000
5	2020	\$87.210.000
6	2021	\$89.172.000
7	2022	\$91.047.000
TOTAL		\$570.445.000

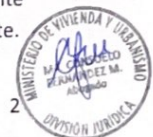


- REEMPLÁZASE el primer párrafo de la cláusula OCTAVA por el siguiente:** "El presente convenio comenzará a regir una vez tramitado el acto administrativo que lo apruebe, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023."

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio de Transferencia singularizado en la cláusula segunda precedente.

QUINTO: La presente modificación de contrato queda sujeta en su validez, a la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

SEXTO: En señal de expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente addendum de convenio en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.





SÉPTIMO: La personería de don **Carlos Montes Cisternas** para actuar y comparecer en representación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo consta en Decreto Supremo en trámite N° 71, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública. La personería de don **Guillermo Marshall Rivera** para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile consta de escritura pública de fecha 01 de abril de 2020, otorgada en la Décima Notaria de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores.

CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

GUILLERMO MARSHALL RIVERA
PRORRECTOR
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE



LR

SAA/FDM/SJD/LRE



Certificado de firmas electrónicas:
E2B2D290D-B620-4102-BE0B-DFFAB0BD9B02



Firmado por

Firma electrónica

Guillermo Marshall Rivera
CHL 85318748
guillermo.marshall@uc.cl

GMT-03:00 Jueves, 17 Noviembre, 2022 14:38:59
Identificador único de firma:
7A520F73-496A-4620-8397-3243B67AB7AC